

Montevideo, 24 de enero de 2025

Sres.  
Directores Técnicos  
Instituciones de Asistencia Médica Públicas y Privadas

Presente

De mi mayor consideración:

Cúmpleme informarles que se encuentran disponibles en la página web del Fondo Nacional de Recursos la normativa de cobertura de Tratamiento Endovascular de malformaciones arteriovenosas y aneurismas cerebrales ([https://www.fnr.gub.uy/wp-content/uploads/2025/01/n\\_endovascular\\_mav\\_ac.pdf](https://www.fnr.gub.uy/wp-content/uploads/2025/01/n_endovascular_mav_ac.pdf)), así como los formularios correspondientes (<https://www.fnr.gub.uy/formularios-de-solicitud/> - <https://www.fnr.gub.uy/formularios-de-realizacion/>)

Los Centros designados por el MSP para el tratamiento mencionado, bajo cobertura del FNR, son los que se detallan a continuación y funcionarán según planificación dispuesta por el MSP:

En Montevideo:

Asociación Española  
Círculo Católico  
Hospital de Clínicas  
Médica Uruguaya  
Sanatorio Americano  
Hospital Maciel

En el Interior:

ASSE - Hospital de Tacuarembó

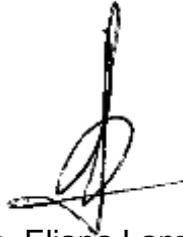
Podrán encontrar un instructivo operativo para el ingreso de formularios en el siguiente link:

[https://www.fnr.gub.uy/wp-content/uploads/2013/02/ingreso\\_formularios\\_portal.pdf](https://www.fnr.gub.uy/wp-content/uploads/2013/02/ingreso_formularios_portal.pdf),

sin perjuicio de lo cual, frente a cualquier consulta, agradecemos dirigirse a [atencionalusuario@fnr.gub.uy](mailto:atencionalusuario@fnr.gub.uy).

Agradezco poner en conocimiento de esta información a los profesionales vinculados a estos temas.

Saluda atentamente,



Dra. Eliana Lanza  
Directora Técnico Médica